

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IDENTIFICADO CON LA CLAVE IEPC-L-016/2018

ANTECEDENTES

- 1° **REQUISICIÓN.** El 06 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, se recibió, en la Secretaría Técnica de Comisiones, la requisición DAyF/538/2018 formulada por la Jefatura de Comunicación Social de este instituto, en la que se solicita la adquisición de un servicio de encarte en medio de comunicación impreso; habiéndose adjuntando las especificaciones técnicas, justificación y estudio de mercado.
- 2° APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA. En sesión ordinaria celebrada el 07 siete de diciembre de la presente anualidad, esta Comisión aprobó el contenido de la convocatoria para la adquisición del servicio solicitado por la Jefatura de Comunicación Social de este instituto.
- **3º PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.** A partir del 07 siete de diciembre del año en curso, se publicó en el portal oficial de internet¹ de este organismo público, la convocatoria del procedimiento de licitación local identificado con la clave IEPC-L-016/2018.
- **4º PERIODO DE ACLARACIONES.** Del 07 siete al 14 catorce de diciembre de la presente anualidad, transcurrió el periodo de aclaraciones.
- **5º PRESENTACIÓN DE OFERTAS.** A partir del 07 siete y hasta las 15:00 quince horas del 17 diecisiete de diciembre del año en curso, se recibió, en la Oficialía de Partes del instituto, la propuesta de oferta siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IEPC-L-016/2018			
No.	Empresa	Folio	Fecha y hora de recepción
1	Grupo Empresarial Ofertas, S.A. de C.V.	10548	12/12/18 13:34 HRS

6° SESIÓN DE FALLO Y ADJUDICACIÓN. El 18 dieciocho de diciembre de la presente anualidad, en sesión extraordinaria celebrada por esta Comisión, se dio cuenta del sobre presentado por el proveedor participante.

CONSIDERANDO

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México 01 (33) 3641,4507/09

Página 1 de 4

http://www.iepcjalisco.org.mx/



I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Es un organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

Lo anterior de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

II. DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES. La Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones funciona permanentemente y tiene, entre otras, la atribución de realizar el procedimiento de licitación a cargo de la Unidad Centralizada de Compras, siempre y cuando el monto exceda 1,990 mil novecientas noventa Unidades de Medida y Actualización (UMA) pero no sobrepase el importe de 13,250 trece mil doscientas cincuenta, hasta en tanto comience la operación del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública contemplado en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lo anterior atento a lo dispuesto en los numerales 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 136, párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; y, quinto transitorio, fracción II del Reglamento en Materia de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

III. DE LA PRESENTACIÓN DE SOBRES. En la sesión extraordinaria a que alude el antecedente 6° del presente acuerdo, se presentó el sobre cerrado exhibido por el interesado:

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IEPC-L-016/2018			
No.	Empresa	Registro en el padrón de	
		proveedores	
1	Grupo Empresarial Ofertas, S.A. de C.V.	IEPC-13/003	

En ese sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, párrafo 1, en relación con el artículo quinto transitorio, fracción II, apartado c, del Reglamento en Materia de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, y toda

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México

01 (33) 3641.4507/09

Página 2 de 4



vez que solo se presentó una propuesta se declaró **DESIERTO** el procedimiento de licitación local identificado con la clave IEPC-L-016/2018 y, se ordenó el desahogo de uno nuevo para la adquisición de los servicios solicitados por el área requirente y, consecuentemente, deberá de emitirse una segunda convocatoria, misma que será publicada una vez concluido el periodo vacacional de este instituto.

En términos de lo anterior, conforme lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, inciso c), y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 116 y 136 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, así como el artículo quinto transitorio, fracción II del Reglamento en Materia de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta comisión emite el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. En virtud de que no se presentó ninguna cotización dentro del procedimiento de licitación pública local identificado con la clave IEPC-L-016/2018, se declara **DESIERTO** el mismo y, en consecuencia, se ordena emitir una segunda convocatoria.

SEGUNDO. Se aprueba emitir una segunda convocatoria para la adquisición de un servicio de encarte en medio de comunicación impreso, a fin de que se desahogue un nuevo procedimiento, por lo que se ordena su publicación una vez concluido el periodo vacacional de este instituto.

TERCERO. Se solicita al proveedor la garantía de cumplimiento del contrato, correspondiente al 10% del monto total adjudicado o en su caso, el monto que corresponda al anticipo que sea solicitado, dicha garantía deberá ser entregada antes de la firma del contrato y entrará en vigor a partir de la firma de este y por todo el tiempo que se encuentren vigentes las obligaciones del proveedor.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica de Comisiones para que de nueva cuenta convoque a los proveedores registrados en el padrón del Instituto Electoral y en el del Gobierno del Estado a fin de obtener la mejor oferta en garantía, tiempo de entrega, calidad y precio en favor del Instituto, considerando las diversas opciones que ofrece el mercado.

QUINTO. Se instruye a la Unidad de Informática, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, para, en su momento, lleve a cabo la publicación de la segunda convocatoria en el portal oficial de internet del Instituto.

SEXTO. Notifíquese el presente acuerdo al titular del área requirente.

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México 01 (33) 3641.4507/09

Página 3 de 4



SÉPTIMO. Hágase del conocimiento el presente acuerdo al Consejero Presidente y a la Secretaria Ejecutiva del instituto para los efectos conducentes.

Por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones Guadalajara, Jalisco a 18 de diciembre de 2018

Brenda Judith Serafin Morfin

Consejera Electoral Presidenta de la Comisión

Miguel Codinez Terríquez

Consejero Electoral integrante de la

Comisión

Moisés Pérez Vega Consejero Electoral integrante de la Comisión

José de Jesús Gomez valle Jefe de Comunicación Social y área requirente

Hugo Pulido Maciel Titular de la Unidad Centralizada de Compras

Luis Alfonso Campos Guzmán Secretario Técnico de Comisiones

El presente acuerdo que consta de 04 fojas, fue aprobado en sesión extraordinaria de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, celebrada el 18 de diciembre de 2018, por unanimidad de tres votos de los consejeros electorales Miguel Godínez Terríquez, Moisés Pérez Vega y, la consejera electoral Breda Judith Serafín Morfín, presidenta de la Comisión.

LACG/daap